

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

.- Se niega la solicitud del accionante¹ para que se le informe sobre el cumplimiento de la sentencia por cuanto el expediente se encuentra archivado, con sentencia de primera y segunda instancia en firme, negatoria de las pretensiones.

.- Se agrega sin trámite la solicitud de la señora Cotty Morales², en virtud a que el expediente se encuentra archivado, con sentencia en firme.

.- Por cumplir los requisitos del art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder que le fuera conferido por el Municipio de Pereira, que hace la abogada Diana Carolina Aguirre Toro.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza

Ocga.

¹ Pdf. 54

² Pdf 55

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9e0c3520adc7a3f6ca73ec0dda5ee1c84b4fb154b0c728f91426ff6ce4778f**

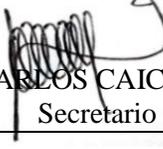
Documento generado en 19/02/2024 01:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 027 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 20 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario